



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Monteria

Estado No. 164 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001310500520210015700	Ejecutivo	Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantías Proteccion S. A.	Red Comercial S.A.	01/12/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Primero: Librar Mandamiento De Pago A Favor De La Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantías Protección S.A Y En Contra De Red Comercial S.A, Por La Suma De Diez Millones Novecientos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta Y Ocho Pesos (10.908.848,00), Por Concepto Cotizaciones Pensionales Obligatorias Dejadas De Pagar A Trabajadores Que Laboran Para Dicha Empresa Y Que Se Mencionan En El Título

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d84f5cca-06b0-41d9-b4c1-b3d2ae7294ea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Monteria

Estado No. 164 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



Ejecutivo Base De La  
Presente Acción, En El  
Período Comprendido  
Desde Abril De 1994 Hasta  
Noviembre Del  
2020.Segundo: Librar  
Mandamiento De Pago A  
Favor De La  
Administradora De Fondos  
De Pensiones Y Cesantías  
Protección S.A Y En Contra  
De Red Comercial S.A, Por  
La Suma De Veintiocho  
Millones Doscientos Treinta  
Y Nueve Mil Ochocientos  
Pesos (28.239.800,00),  
Por Concepto De Intereses  
Moratorios Causados  
Desde La Fecha En Que El  
Empleador Debió Cumplir  
Con El Pago De Las  
Cotizaciones Pensionales  
Obligatorias De Sus

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d84f5cca-06b0-41d9-b4c1-b3d2ae7294ea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Monteria

Estado No. 164 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



Trabajadores, Hasta La Fecha En Que Se Verifique El Pago Total De La Obligación A Su Cargo.Tercero: Ordenar A La Ejecutada Pagar La Suma De Dinero Por La Que Se Le Demanda, Para Lo Cual Se Le Concede Un Término De Cinco (5) Días, Siguiendo A La Notificación Personal De Este Auto, Y Diez (10) Días, Para Proponer Excepciones.Cuarto: Decretar El Embargo Y Retención De Las Cuentas Corrientes Yo De Ahorro, Cdt Y Cualquier Otro Título Que Tenga La Ejecutada Red Comercial S.A, Identificada Con Nit. 812.003.101, En Las

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d84f5cca-06b0-41d9-b4c1-b3d2ae7294ea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Monteria

Estado No. 164 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



Distintas Entidades Bancarias, Tales Como: Banco De Bogotá, Banco Av Villas, Banco Popular, Banco De Occidente, Bancolombia, Banco Caja Social, Banco Davivienda, Banco Agrario, Banco Bbva, Colpatria, Banco Corpbanca, Banco Pichincha, Banco Gnb Sudameris, Bancoomeva, Citibank, Bancamía Y Falabella, Entidades Que Podrán Ser Comunicadas De Esta Medida En Las Direcciones Electrónicas Aportadas En El Escrito De Medidas Visible A Folio 28 De La Demanda. Límitese La Medida En La Suma De Setenta Y Cuatro Millones Doscientos Ocho Mil

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d84f5cca-06b0-41d9-b4c1-b3d2ae7294ea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Monteria

Estado No. 164 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



Doscientos Dos Pesos ( 74.208.202,00).Quinto:  
Notifíquese Personalmente  
A La Demandada Red  
Comercial S.A, Identificada  
Con Nit. 812.003.101, De  
Conformidad Al Artículo 41  
Del Codito Procesal  
Laboral En Concordancia  
Con Los Arts. 291 Del  
Código General Del  
Proceso Y 8 Del Decreto  
806 De 2020.Sexto:  
Reconózcase Y Téngase Al  
Abogado Cesar Adil  
Durango Buelvas,  
Identificado Con La Cédula  
De Ciudadanía No.  
78.710.460, T.P. No  
112.024 Como Apoderado  
Judicial De La  
Administradora De Fondos  
De Pensiones Y Cesantías

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d84f5cca-06b0-41d9-b4c1-b3d2ae7294ea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Montería

Estado No. 164 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



				Protección S.A, Para Los Fines, Facultades Y Efectos Del Poder Conferido Y Anexo Al Proceso. Septimo: Notifiquese Este Proveído, Para Ello, Fíjese Virtualmente, De Conformidad A Lo Dispuesto En El Artículo 9, Del Decreto No. 806 De 4 De Junio De 2020.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d84f5cca-06b0-41d9-b4c1-b3d2ae7294ea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Monteria

Estado No. 164 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001310500520120048900	Ejecutivo	Par Adpostal En Liquidacion	Ivan Manuel Castillo Salgado	01/12/2021	Auto Requiere - Primero: Requerir Al Apoderado Judicial Solicitante Para Que Preste El Juramento De Bienes De Que Trata El Artículo 101 Del Cpl. En Consecuencia, Envíesele Copia De Este Proveído Y Acta De Juramento, Al Correo Electrónico Proporcionado En La Demanda Para Efecto De Notificaciones Judiciales.- Segundo: Notifíquese Este Proveído, Para Ello, Fíjese Virtualmente, De Conformidad A Lo Dispuesto En El Artículo 9, Del Decreto No. 806 De 4 De Junio De 2020.

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d84f5cca-06b0-41d9-b4c1-b3d2ae7294ea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Monteria

Estado No. 164 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



23001310500520140018700	Ordinario	Carlos Alfredo Narvaez Romero	Electricaribe S. A - E. S. P-	01/12/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - Primero: Obedézcase Y Cúmplase Lo Resuelto Por El Superior Quien Revoco La Sentencia Consultada Que Fue Proferida El Cinco (05) De Marzo De Dos Mil Quince (2015).Segundo: Por Secretaria Liquidense Las Costas Ordenadas En Sentencia De Primera, Segunda Instancia Y En El Recurso Extraordinario De Casación.
23001310500520210025200	Ordinario	Carmen Alcira Mejia Quevedo	Grupo Empresarial De Servicios Y Asesora En Salud S.A.S.. Sigla Mediq Group S.A.S.	01/12/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Abstenerse De Pronunciarse Sobre La Medida Cautelar Solicitada Por La Parte Demandante Hasta Tanto No Se Surta La Respectiva Audiencia Del Artículo 85-A Del Cpl, A

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d84f5cca-06b0-41d9-b4c1-b3d2ae7294ea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Monteria

Estado No. 164 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



La Cual Posteriormente Se  
Le Fijará Fecha.Segundo:  
Admitir La Demanda  
Ordinaria Laboral  
Presentada Por: Carmen  
Alcira Mejía Quevedo  
Contra Grupo Empresarial  
De Servicios Y Asesorías  
En Salud Mediq Group  
S.A.S. Por Las Razones  
Expuestas En La Parte  
Considerativa De Esta  
Providencia.Tercero:  
Notificar La Presente  
Admisión De La Demanda  
A Grupo Empresarial De  
Servicios Y Asesorías En  
Salud Mediq Group S.A.S  
A Través De Su  
Representante Legal La  
Señora Silvia Elena  
Castellar Carmona  
Identificado Con C.C

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d84f5cca-06b0-41d9-b4c1-b3d2ae7294ea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Monteria

Estado No. 164 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



45.780.367, Personalmente  
Y De Acuerdo A Lo  
Dispuesto En El Art. 41 Del  
C.P.T Y La S.S. Modificado  
Por El Art. 20 De La Ley  
712 De 2001, Y En  
Conformidad Al Artículo 8  
Del Decreto 806 De 2020  
Concordado Al Inciso 5 Del  
Artículo 291 Del C.G.P, A  
Través De La Dirección De  
Correo Electrónica  
Conocida Y Aportada Bajo  
Juramento Por El  
Demandante En El Escrito  
De Demanda  
Gerenciamediqgmail.Com  
Cuarto: De La Demanda  
Dar Traslado A Las  
Convocadas A Juicio Por El  
Término De Diez (10) Días  
Para Que Contesten Una  
Vez La Notificación Haya

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d84f5cca-06b0-41d9-b4c1-b3d2ae7294ea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Monteria

Estado No. 164 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



					Quedado Surtida
23001310500520160040600	Ordinario	Consortio Remanentes Telecom Fiduagraria S.A	Alvaro Jose Oviedo Argel	01/12/2021	Auto Requiere - Primero: Requerir Al Apoderado Judicial Solicitante Para Que Preste El Juramento De Bienes De Que Trata El Artículo 101 Del Cpl. En Consecuencia, Envíesele Copia De Este Proveído Y Acta De Juramento, Al Correo Electrónico Proporcionado En La Demanda Para Efecto De Notificaciones Judiciales.- Segundo: Notifíquese Este Proveído, Para Ello, Fíjese Virtualmente, De Conformidad A Lo Dispuesto En El Artículo 9, Del Decreto No. 806 De 4 De Junio De 2020

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d84f5cca-06b0-41d9-b4c1-b3d2ae7294ea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Monteria

Estado No. 164 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



23001310500520210030500	Ordinario	Dilia Pico De Cogollo	Fundacion Liceo Politecnico Del Sinu	01/12/2021	Auto Declara Incompetente / Falta De Competencia - Primero: Rechazar, La Presente Demanda Por Falta De Competencia, Territorial, Por Las Razones Expuesta La Presente Demanda. Segundo: Remitas El Proceso Al Juzgado Promiscuo Del Circuito O Civil De Lorica Córdoba. Tercero: Háganse Las Desanotaciones De Rigor
23001310500520210018000	Ordinario	Elder Balmiro Otero Ramos	Fondo De Pensiones Y Cesantias Colfondos, Proteccion S.A., Fondo De Pensiones Colpensiones	01/12/2021	Auto Decide - Primero: Revocar El Numeral Segundo Del Auto Adiado Dieciocho (18) De Noviembre De 2021, De Conformidad A Lo Expuesto. Segundo: Como Consecuencia De Lo

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d84f5cca-06b0-41d9-b4c1-b3d2ae7294ea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Monteria

Estado No. 164 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



Anterior, Tengase Por  
Contestada La Demanda  
En Tiempo Y En Debida  
Forma Por Parte De La  
Administradora De Fondos  
Pensiones Y Cesantías  
Protección S.A.Tercero:  
Mantener Incólumes Los  
Demás Numerales Del  
Auto Objeto De Recurso.  
Cuarto: Reconózcase Y  
Téngase Al Abogado Luis  
Eduardo De La Ossa  
Aduen, Identificado Con La  
Cédula De Ciudadanía No.  
78.750.963, T.P. No  
149.545 Como Apoderado  
Udicial De La  
Administradora De Fondos  
Pensiones Y Cesantías  
Protección S.A., Para Los  
Fines, Facultades Y  
Efectos Del Poder

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d84f5cca-06b0-41d9-b4c1-b3d2ae7294ea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Monteria

Estado No. 164 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



					Conferido Y Anexo Al Proceso.Quinto: Fíjese Virtualmente La Presente Decisión Judicial, De Conformidad A Lo Dispuesto En El Artículo 9, Del Decreto No. 806 De 4 De Junio De 2020.
23001310500520210000200	Ordinario	Eliet Gloria Villalba Leon	Mariela Isabel Ortiz Hernandez, Monterroza Segundo Urango	01/12/2021	Auto Decide - Primero: Acceder A La Solicitud Formulada Por El Apoderado Judicial De La Parte Demandante, Según Lo Dicho En La Parte Motiva De Este Proveído.Segundo: Como Consecuencia De Lo Anterior, Designar A La Dra. Daniela R. Mestra Hernandez Como Curador Ad Litem De Mariela Ortiz Hernández, Quien Puede Ser Notificado En La

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d84f5cca-06b0-41d9-b4c1-b3d2ae7294ea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Montería

Estado No. 164 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



Dirección Electrónica:  
Danielamestrahernandezg  
mail.Com, La Cual Milita En  
Los Diferentes Procesos  
Que Aquí Adelanta.  
Comuníquese La  
Designación.Tercero:  
Emplazar Mediante Edicto  
A La Demandada Mariela  
Ortiz Hernández, Remítase  
La Información  
Correspondiente Y  
Necesaria Para Que Este  
Emplazamiento Sea  
Incluido En El Registro  
Nacional De Personas  
Emplazadas, Por Las  
Razones Expuestas En La  
Parte Motiva De Este  
Proveído

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d84f5cca-06b0-41d9-b4c1-b3d2ae7294ea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Monteria

Estado No. 164 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



23001310500520200011700	Ordinario	Encarnacion Del Socorro Cogollo Dueñas	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	01/12/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - Primero: Obedézcase Y Cúmplase Lo Resuelto Por El Superior Quien Revocó La Sentencia Apelada Y Que Fue Proferida El Quince (15) De Diciembre De Dos Mil Veinte (2020).Segundo: Por Secretaria Liquidense Las Costas Ordenadas En Sentencia De Primera Y Segunda Instancia.
23001310500520210029300	Ordinario	Gloria Patricia Gastelbondo Rivera	Administradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones Y Proteccion S.A.	01/12/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Primero: Inadmitir La Demanda Ordinaria Laboral Presentada Por: Gloria Patricia Gastelbondo Rivera Contra: Administradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones Y Proteccion S.A. Por Las Razones

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d84f5cca-06b0-41d9-b4c1-b3d2ae7294ea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Monteria

Estado No. 164 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



				Expuestas En La Parte Motiva De Esta Providencia.Segundo: Otorgar Un Término De Cinco (5) Días Hábiles Para Subsanar Las Falencias Enunciadas Anteriormente, De Igual Forma Deberá Enviar El Escrito De Subsanación A Los Respectivos Correos Del Demandado; Y Aportar Dicha Acreditación A Este Despacho, So Pena De Ser Rechazada.Tercero: Reconozcase Y Tengase Al Abogado Jairo Diaz Sierra Como Apoderado Judicial Del Demandante Gloria Patricia Gastelbondo Rivera En Los Términos Y Facultades Del Poder Que Le Fue Conferido.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d84f5cca-06b0-41d9-b4c1-b3d2ae7294ea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Monteria



Estado No. 164 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021

23001310500520210027800	Ordinario	Laureano Enrique Hernandez Mejia	Unidad Administrativa Especial De Gestion Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Proteccion Social - Ugpp	01/12/2021	Auto Declara Incompetente / Falta De Competencia - Primero: Rechazar El Presente Proceso Por Falta De Competencia Según El Factor Territorial, Teniendo En Cuenta Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Esta Providencia. Segundo: Remitase Por Secretaria El Expediente A La Oficina Judicial De Bogotá, Para Que Sea Repartida Entre Los Jueces Laborales Del Circuito De Bogotá. Tercero: Notifíquese Por Secretaria A La Parte Demandante A Través De Su Correo La Decisión Adoptada Dentro De Este Proceso Cuarto: Contra Esta Providencia No
-------------------------	-----------	----------------------------------	--	------------	--

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d84f5cca-06b0-41d9-b4c1-b3d2ae7294ea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Monteria

Estado No. 164 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



23001310500520210006700	Ordinario	Libardo Hernandez Aparicio	Carlos Obey Salgado Buevas	01/12/2021	Procede Recurso Alguno. Auto Decide - Primero: Acceder A La Solicitud Formulada Por La Apoderada Judicial De La Parte Demandante, Según Lo Dicho En La Parte Motiva De Este Proveído.Segundo: Como Consecuencia De Lo Anterior, Designar Al Dr. Adrian Arrieta Hernandez Como Curador Ad Litem De Carlos Obey Salgado Buevas, Quien Puede Ser Notificado En La Dirección Electrónica: Adrian18910hotmail.Com, La Cual Milita En Los Diferentes Procesos Que Aquí Adelanta. Comuníquese La Designación.Tercero:
-------------------------	-----------	----------------------------	----------------------------	------------	--

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d84f5cca-06b0-41d9-b4c1-b3d2ae7294ea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Monteria

Estado No. 164 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



					Emplazar Mediante Edicto Al Demandado Carlos Obey Salgado Buelvas, Remítase La Información Correspondiente Y Necesaria Para Que Este Emplazamiento Sea Incluido En El Registro Nacional De Personas Emplazadas, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Este Proveído.
23001310500520210030700	Ordinario	Paola Berina May leves	Entidad Promotora De Salud Medimas Eps-S	01/12/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Primero: Inadmitir La Demanda Ordinaria Laboral Presentada Por: Paola Berina May Nieves Contra: Medimás Eps Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Esta Providencia.Segundo: Otorgar Un Término De

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d84f5cca-06b0-41d9-b4c1-b3d2ae7294ea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Monteria

Estado No. 164 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



Cinco (5) Días Hábiles Para Subsanan Las Falencias Enunciadas Anteriormente, De Igual Forma Deberá Enviar El Escrito De Subsanación A Los Respectivos Correos Del Demandado; Y Aportar Dicha Acreditación A Este Despacho, So Pena De Ser Rechazada. Tercero: Reconozcase Y Tengase Al Abogado Julián David Maldonado Sagre Como Apoderado Judicial Del Demandante Paola Berina May Nieves En Los Términos Y Facultades Del Poder Que Le Fue Conferido.

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d84f5cca-06b0-41d9-b4c1-b3d2ae7294ea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Monteria

Estado No. 164 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001310500520140008600	Ordinario	Par Adpostal En Liquidacion	Herney Alonso Acosta Payares	01/12/2021	Auto Requiere - Primero: Requerir Al Apoderado Judicial Solicitante Para Que Preste El Juramento De Bienes De Que Trata El Artículo 101 Del Cpl. En Consecuencia, Envíesele Copia De Este Proveído Y Acta De Juramento, Al Correo Electrónico Proporcionado En La Demanda Para Efecto De Notificaciones Judiciales.- Segundo: Notifíquese Este Proveído, Para Ello, Fíjese Virtualmente, De Conformidad A Lo Dispuesto En El Artículo 9, Del Decreto No. 806 De 4 De Junio De 2020.

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d84f5cca-06b0-41d9-b4c1-b3d2ae7294ea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Monteria

Estado No. 164 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001310500520120049000	Ordinario	Patrimonio Autonomo De Remanentes De Telecom Par Telecom Y Otro		01/12/2021	Auto Requiere - Primero: Requerir Al Apoderado Judicial Solicitante Para Que Preste El Juramento De Bienes De Que Trata El Artículo 101 Del Cpl. En Consecuencia, Envíesele Copia De Esteproveído Y Acta De Juramento, Al Correo Electrónico Proporcionado En La Demanda Para Efecto De Notificaciones Judiciales.- Segundo: Notifíquese Este Proveído, Para Ello, Fíjese Virtualmente, De Conformidad A Lo Dispuesto En El Artículo 9, Del Decreto No. 806 De 4 De Junio De 2020.

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d84f5cca-06b0-41d9-b4c1-b3d2ae7294ea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Monteria

Estado No. 164 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



23001310500520120002900	Ordinario	Sociedad Fiduciaria De Desarrollo Agropecuario S.A	Heriberto De Jesus Lopez Castilla	01/12/2021	Auto Requiere - Primero: Requerir Al Apoderado Judicial Solicitante Para Que Preste El Juramento De Bienes De Que Trata El Artículo 101 Del Cpl. En Consecuencia, Envíesele Copia De Este Proveído Y Acta De Juramento, Al Correo Electrónico Proporcionado En La Demanda Para Efecto De Notificaciones Judiciales.- Segundo: Notifíquese Este Proveído, Para Ello, Fíjese Virtualmente, De Conformidad A Lo Dispuesto En El Artículo 9, Del Decreto No. 806 De 4 De Junio De 2020.
23001310500520210029600	Ordinario	Yodis Pineda Hermosilla	Ips Mi Casa Hospital De La Sabana	01/12/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Primero: Inadmitir La Demanda Ordinaria

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d84f5cca-06b0-41d9-b4c1-b3d2ae7294ea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Monteria

Estado No. 164 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



Laboral Presentada Por:  
Yodis Isabel Pineda  
Hermosilla Contra, I.P.S Mi  
Casa Mi Hospital De La  
Sabana S.A.S Por Las  
Razones Expuestas En La  
Parte Motiva De Esta  
Providencia. Segundo:  
Otorgar Un Término De  
Cinco (5) Días Hábiles  
Para Subsanan Las  
Falencias Enunciadas  
Anteriormente, De Igual  
Forma Deberá Enviar El  
Escrito De Subsananación A  
Los Respectivos Correos  
Del Demandado; Y Aportar  
Dicha Acreditación A Este  
Despacho, So Pena De Ser  
Rechazada.Tercero:  
Reconozcase Y Tengase Al  
Abogado Javier Andres  
Santis Merlano Como

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d84f5cca-06b0-41d9-b4c1-b3d2ae7294ea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Monteria

Estado No. 164 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



					Apoderado Judicial Del Demandante Yodis Isabel Pineda Hermosilla En Los Términos Y Facultades Del Poder Que Le Fue Conferido
23001310500520160032500	Prestaciones / Acreencias Laborales	Constructora Monteverde	Victor Alonso Tirado Izquierdo	01/12/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - Primero: Obedézcase Y Cúmplase Lo Resuelto Por El Superior Quien Confirmó La Sentencia Apelada Y Consultada Que Fue Proferida El Veintinueve (29) De Marzo De Dos Mil Diecisiete (2017).Segundo: Por Secretaria Liquidense Las Costas Ordenadas En Sentencia De Primera Y Segunda Instancia

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d84f5cca-06b0-41d9-b4c1-b3d2ae7294ea